

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	12/04/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
3	ANTECEDENTES <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 16.03.2023 se convocó en la plataforma del SEACE el procedimiento de selección SIE N°07-2022-HEVES-MINSA-2 correspondiente a la ADQUISICIÓN ANUAL DEL MEDICAMENTO HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR. • Con fecha 23.03.2023, según cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE, terminó el Registro de Participantes, registro y presentación de ofertas. • Con fecha 31.03.2023, el Comité de Selección declara desierto del procedimiento de selección SIE N° 07-2022-HEVES-MINSA-2 correspondiente a la ADQUISICIÓN ANUAL DEL MEDICAMENTO HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, dado que no se cuenta con dos ofertas válidas, conforme al numeral 65.1 del Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica señala que "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas." 		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN ANUAL DEL MEDICAMENTO HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electronica N°07-2022-HEVES-MINSA-2	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	01 ítem	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron 05 participantes, pero 02 no presentaron ofertas.		
	Se presentó 03 ofertas, pero no quedaron válidas, debido a:		
	Dos (02) ofertas, no fueron admitidas		X
Una (01) ofertas, fueron rechazadas.			
Una (01) ofertas, fueron descalificadas.			
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACION DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la Indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.1	El valor Estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros <input type="checkbox"/> las empresas no cumplieron la presentación de los formatos de acuerdo a lo establecido en las bases	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas * Con fecha 31.03.2023, el Comité de Selección declara desierto del procedimiento de selección SIE N° 07-2022-HEVES-MINBA-2 correspondiente a la ADQUISICIÓN ANUAL DEL MEDICAMENTO HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, dado que no se contaron con dos ofertas válidas, conforme al numeral 65.1 del Artículo 65. Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica señala que "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se sugiere remitir el presente informe al área usuaria, Unidad de Farmacia a fin de que se sirva comunicar, si Persiste la necesidad, para proceder con la siguiente convocatoria de acuerdo a lo señalado en el numeral 65.3 del artículo 65 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, el cual indica textualmente lo siguiente: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada", dado que la declaratoria de desierto es debido a que los postores no subsanaron la presentación correcta de los formatos establecidos en las bases.

9		
	ANGELICA JANETH RAMOS ORELLANA	
	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
		
	ELVA MILAGROS PACHECO PUCUHUAYLA	ELIZABETH LOURDES LAURA RAMOS.
	PRIMER MIEMBRO	SEGUNDO MIEMBRO